



Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 992/2025 de fecha 20 de junio de 2025, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso Musical Proyecto Talentum 2025.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO MUSICAL PROYECTA TALENTUM 2025**Objeto de la Convocatoria**

El objeto de este concurso es poder mostrar el talento y las habilidades artísticas, dirigido al impulso de la carrera artística de aficionados a la música y así, potenciar las Fiestas Patronales de Umbrete.

1. Participantes

- 1.1.- Pueden presentarse al concurso personas de entre 12 y 90 años residentes en Umbrete u otros municipios o con ganas de demostrar en el escenario sus habilidades artísticas y musicales.
1.2.- Se podrá participar de forma individual o en grupos de hasta 5 personas.

2. Normas y desarrollo del concurso

- 2.1.- Los participantes deberán formalizar su inscripción en el Registro del Ayuntamiento o a través de la Sede electrónica del mismo, www.umbrete.es a partir del día de la publicación de estas bases y hasta el 4 de agosto del 2025.
En la solicitud deberán especificar el número de instrumentos que no podrá exceder nunca de cuatro, así como, tipo de instrumento, necesidades técnicas y el número de participantes en el caso de tratarse de una formación de más de dos miembros.
2.2.-El concurso contará con un máximo de dos actuaciones por participante y por fase, según estime el jurado del mismo.
2.3.- La selección de los participantes vendrá determinada por el orden en la formalización de la inscripción en el concurso. Una vez llenadas las plazas, el resto de participantes quedarán en reserva y serán informados mediante llamada telefónica que quedan en lista de espera.
2.4.-No se podrán exponer contenidos ofensivos o discriminatorios contra personas, promover la violencia, y será imprescindible mantener el respeto hacia el público y el jurado.
2.5.- El tiempo para actuación será máximo de entre 3 y 4 minutos por tema.
2.6. El concurso se desarrolla en tres fases:

- a) Fase 1: Cada uno de los participantes realizará en el escenario su actuación, que será valorada por los miembros del jurado.

Una vez finalizadas todas las actuaciones, el jurado deliberará y hará público el nombre de los participantes que pasaran a la segunda fase.

- b) Fase 2: Cada uno de los participantes que han llegado a esta fase, volverá a realizar una actuación, que debe ser diferente de la primera.

Una vez finalizadas todas las actuaciones, el jurado deliberará y hará público el nombre de los tres finalistas y pasaran a la tercera fase.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCKICA4PRPPJWFP5CHSO7Y	Fecha	20/06/2025 12:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCKICA4PRPPJWFP5CHSO7Y	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

c) Fase 3: Cada uno de los finalistas volverá a realizar una actuación, que debe ser diferente de la primera.

Al finalizar las tres actuaciones, el jurado determinará el concursante o grupo ganador.

3. Jurado

- 3.1.- El jurado estará formado por expertos en el ámbito de la música.
3.2. El jurado, encargado de la selección en las dos fases del concurso, estará integrado por músicos profesionales.
3.3.- El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de las decisiones por mayoría de votos y hará las propuestas en función de los elementos de valoración generales.
3.4.- Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.
3.5.- El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere que ninguna de ellas sea adecuada.
3.6.- En caso de empate decidirá el voto de calidad la Presidencia del Jurado.
3.7.- La decisión del jurado es inapelable.

4. Criterios de valoración

Los criterios generales de valoración que regirán el concurso serán los siguientes:

- a) Calidad técnica de la interpretación.
b) La conexión de los participantes con el público.
c) La expresión y puesta en escena.
d) La originalidad.
e) Y el contenido del espectáculo.

Los criterios generales descritos podrán ser ampliados por criterios específicos del jurado.

5. Premio

- 5.1.- Se establecen tres premios:
a) Primer Premio 500€
b) Segundo Premio 300€
c) Tercer Premio, 200€ y actuación como telonero/a en la Actuación Estelar durante la Feria 2025.
5.2.- El otorgamiento y la entrega de los premios se efectuarán por Alcalde-Presidente a partir del fallo emitido por el jurado del concurso.

6. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

7. Lugar y fecha de celebración.

El concurso tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de agosto de 2025 en la Plaza de la Constitución (Umbrete).

8. Inscripción al Concurso

Las inscripciones se harán en el Registro del Ayuntamiento una vez publicada las bases de este Concurso y hasta el 4 de agosto de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCKICA4PRPPJWFP5CHSO7Y	Fecha	20/06/2025 12:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCKICA4PRPPJWFP5CHSO7Y	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

9. Criterio de concesión

Los premios se concederán una vez valorada las actuaciones por parte del jurado.

10. Forma y pago de los premios

Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad bancaria en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.

11. Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

12. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7TUCKICA4PRPPJWFP5CHSO7Y	Fecha	20/06/2025 12:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCKICA4PRPPJWFP5CHSO7Y	Página	3/3

